



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1813

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 14/2025 «ADQUISICIÓN DE BOMBA PARA AGUA CORRIENTE Y BOMBA PARA DESAGÜE CLOACAL PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA» ID N.º 474.184, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, *10* de *noviembre* de 2025

VISTA: La Nota DGAF N.º 963 de fecha 4 de noviembre de 2025, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de resolución «Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 14/2025 “Adquisición de bomba para agua corriente y bomba para desagüe cloacal para las sedes de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, de la Dirección General de Educación Inclusiva” ID N.º 474.184, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «De los deberes y de las atribuciones de los Ministros» dispone: «Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan»;

Que, la Ley N.º 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias» en su artículo 3º «Competencia» dispone: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”»;

Que, la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», en el artículo 56 establece: «El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...a) No se hubiere presentado oferta alguna. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante. d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley»;

Que el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Acta de Reunión de fecha 31 de octubre de 2025, que en su parte pertinente expresa: «En consecuencia, con base a la documentación examinada y a las consideraciones expuestas, y de conformidad al artículo N° 56 de Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1813

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 14/2025 «ADQUISICIÓN DE BOMBA PARA AGUA CORRIENTE Y BOMBA PARA DESAGÜE CLOACAL PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA» ID N.º 474.184, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

-2-

dispone: "El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna" y con el artículo N° 69 de la Resolución DNCP N° 230/2025, el Comité de Evaluación recomienda: 1º- "DECLARAR DESIERTO la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 "ADQUISICIÓN DE BOMBA PARA AGUA CORRIENTE Y BOMBA PARA DESAGÜE CLOACAL PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA"- ID N° 474.184».

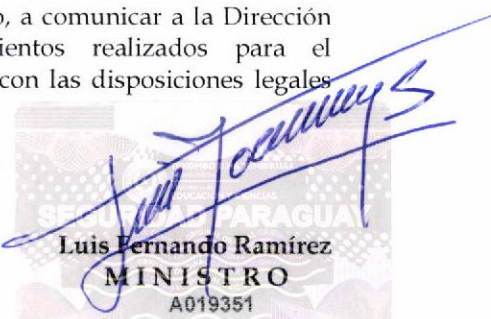
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1.º- **DECLARAR** desierto el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 14/2025 «Adquisición de bomba para agua corriente y bomba para desagüe cloacal para las sedes de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, de la Dirección General de Educación Inclusiva» ID N.º 474.184, conforme con lo establecido en el artículo N.º 56 de la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», inciso a, y el artículo 69 «Declaración Desierta» de la Resolución DNCP N.º 230/2025, por los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.
- 2.º- **APROBAR** el Acta de Reunión de fecha 31 de octubre de 2025, presentada por el Comité de Evaluación.
- 3.º- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 4.º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General


Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A019351

